

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### A. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### MINISTERIO DE JUSTICIA

**14955** Orden JUS/2494/2011, de 16 de septiembre, por la que se resuelve el concurso específico de méritos, convocado por Orden JUS/1787/2011, de 21 de junio, para el Cuerpo de Secretarios Judiciales.

De conformidad con lo establecido en la base séptima de la Orden JUS/1787/2011, de 21 de junio («BOE» de 29 de junio de 2011), por la que se convocan a concurso específico puestos de trabajo singularizados, y según el artículo 110 del Real Decreto 1608/2005, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico del Cuerpo de Secretarios Judiciales, se acuerda:

Primero.

Resolver el concurso específico de méritos adjudicando destino al Secretario Judicial que en anexo I se relaciona.

Segundo.

Declarar desiertos los puestos de trabajo, que se relacionan en el anexo II.

Tercero. *Plazo de cese y toma de posesión.*

Los Secretarios nombrados deberán cesar en sus actuales destinos dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese y será de tres días naturales si el destino no implica cambio de residencia, de ocho días naturales si implica cambio de localidad dentro de la misma Comunidad Autónoma, o de veinte días naturales si es consecuencia de reingreso al servicio activo o comporta cambio de Comunidad Autónoma, con excepción de Canarias, Illes Balears, Ceuta o Melilla, en cuyo caso el plazo será de un mes.

El período de plazo posesorio es computable a efectos de consolidación de categoría como tiempo de desempeño en el nuevo puesto excepto en los supuestos de reingreso desde la situación de excedencia voluntaria o excedencia por cuidado de hijos, una vez transcurrido el primer año.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado». Todo ello sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición, ante este Ministerio, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación, conforme lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 16 de septiembre de 2011.—El Ministro de Justicia, P. D. (Orden JUS/3770/2008, de 2 de diciembre), el Secretario de Estado de Justicia, Juan Carlos Campo Moreno.

## ANEXO I

## Relación de adjudicatarios

Nombre y apellidos	DNI	Destino actual	Plaza adjudicada
María Felipa Contreras Chova.	24212224	Secretario Judicial UPAD 1.ª Instancia e Instrucción (GU) de Ciudad Real-2420.	Secretario Judicial UPAD 1.ª Instancia e Instrucción y Sección Civil/CA/SO SCE-Ciudad Real (2200).
Ascensión Prieto de la Calle.	11946791	Secretario Judicial UPAD 1.ª Instancia e Instrucción (GU) de Ciudad Real-2420.	Jefe Sección CIV/CA/SOC en SCOP-Ciudad Real (2020).
María Jesús Romero Gil.	80050454	Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción n.º 1 de Villanueva de la Serena (Badajoz).	Secretario AP y Sección Penal SCEJ-Mérida (2175).
Lidia Oñate Cuesta.	13143511	Secretario Judicial UPAD Penal y Jefe Sección Penal en SCEJ de Burgos-2310.	Jefe Sección Penal-Burgos (2060).

## ANEXO II

## Relación de plazas desiertas

- Secretario Judicial UPAD Penal y Jefe Sección Ejecución Penal (2320) Cáceres.
- Jefe Sección Ejecución Penal (2070) Mérida.
- Secretario Judicial UPAD Social compatibiliza con SCPGE (2238) Elbar.
- Secretario UPAD compatibiliza con SCPGE (2235) Irún.
- Secretario UPAD 1.ª Instancia e Instrucción y Sección Penal SCE (2210) Ciudad Real.
- Secretario UPAD Órganos Colegiados y Jefe Sección CIV/CA/SOC SCOP (2160) Cáceres.
- Secretario UPAD 1.ª Instancia e Instrucción y Sección Civil/CA/SOC SCE (2220) Mérida.